

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

**4467 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de ayudas para la creación de nuevas actividades empresariales, captación de inversiones y fomento del empleo y nuevos emprendedores en Blanca.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, como así consta en Certificado de Secretaria de fecha 10/5/2016, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 10 de marzo de 2016 del Ayuntamiento de Blanca sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas para la creación de nuevas actividades empresariales, captación de inversiones y fomento del empleo y nuevos emprendedores en Blanca cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

**Artículo 4.** Requisitos generales para solicitar la subvención y forma de acreditarlos. Se añade el siguiente apartado:

e) En cuanto a la contratación, serán subvencionables aquellas contrataciones que se realicen a personas que estén empadronadas en el municipio de Blanca 5 o más años.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Blanca, a 10 de mayo de 2016.—El Alcalde, Pedro L. Molina Cano.